

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 87
SERIE 2015 - 2016**

Presentado por el señor Marco Antonio Rigau

Referido a la(s) comisión(es): Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 18 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS EL RECLAMO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CUANTO AL DESEMBOLSO INMEDIATO DE LOS FONDOS ADEUDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO POR CONCEPTO DE ATRASOS EN EL PAGO DE LAS REMESAS MENSUALES PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 63-2015.

- 1 **POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR"), compuesta de once
- 2 recintos, es el primer centro docente del país y la institución educativa de mayor
- 3 trascendencia para Puerto Rico. La UPR se posiciona número 26 entre los centros
- 4 docentes de Latinoamérica y el Caribe y número 53 a nivel iberoamericano, según el
- 5 Informe Iberoamérica 2014 donde se comparan sobre 1,600 universidades.
- 6 **POR CUANTO:** Al proveer una excelente y diversa oferta académica, la UPR ha logrado que
- 7 sus estudiantes sean reconocidos a nivel mundial, específicamente en los campos
- 8 de medicina, ciencias e ingeniería. De igual manera, muchos profesionales producto
- 9 de esta universidad se han destacado en diversas áreas tales como ingeniería,

1 ciencias, humanidades, derecho, salud, administración de empresas, pedagogía,
2 entre muchos otros.

3 **POR CUANTO:** Actualmente, la UPR cuenta con una matrícula de estudiantes de más de
4 60,000 por año académico. Según fuentes periodísticas, para el año académico
5 2016-2017, la UPR recibió sobre 17,000 solicitudes de admisión, superando así las
6 cifras reportadas por los pasados seis años.

7 **POR CUANTO:** En el presupuesto para el año fiscal 2015-2016 aprobado mediante la
8 Resolución Conjunta Núm. 63-2015 se le asignaron \$833,929,000 a la UPR para
9 sufragar sus gastos operacionales, según dispuesto en la Ley para Asignar Fondos a
10 la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según
11 enmendada. La UPR recibe estos fondos del Tesoro Estatal mediante el desembolso
12 de pagos mensuales de aproximadamente \$70 millones.

13 **POR CUANTO:** Entre los gastos operacionales que la UPR sufraga con dichos desembolsos
14 están el pago de nómina al personal docente, no docente y administrativo y los
15 servicios relacionados a la operación del sistema educativo. El no recibir estos
16 desembolsos mensuales tiene un gran impacto en la operación de la UPR.

17 **POR CUANTO:** Según la prensa escrita del país, al presente el Departamento de Hacienda le
18 adeuda a la UPR el desembolso de las remesas desde el mes de octubre de 2015, lo
19 que representa entre \$75 y \$100 millones.

20 **POR CUANTO:** El 15 de marzo de 2016, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de
21 Río Piedras llevó a cabo una asamblea en la cual se dilucidaron varios temas, entre
22 ellos las finanzas de la UPR. Como resultado de dicha asamblea, entre los reclamos
23 del estudiantado está el exigirle al Departamento de Hacienda el pago inmediato de
24 las remesas que este le debe a la universidad y un *Mandamus* para exigir dicho
25 pago.

26 **POR CUANTO:** El 17 de marzo de 2016 mediante un comunicado de prensa, la
27 Confederación Estudiantil Nacional y los Consejos Generales de Estudiantes de los

1 recintos de la UPR invitaron a la comunidad estudiantil, personal docente y no
2 docente de la UPR y al pueblo de Puerto Rico a participar de una manifestación
3 pacífica frente al Departamento de Hacienda el viernes, 18 de marzo de 2016 desde
4 temprano en la mañana. Durante la manifestación lograron reunirse con el
5 subsecretario de dicho departamento, Juan Antonio Flores.

6 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan entiende que son muy acertados los
7 reclamos del estudiantado de la UPR toda vez que sin el pago de las remesas, la
8 operación del mayor y más importante centro docente de la isla se ve afectada en
9 todos los aspectos. Por tal razón, le solicitamos al Departamento de Hacienda a
10 desembolsar inmediatamente los pagos adeudados a la UPR para que su
11 funcionamiento no se afecte aún más.

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
13 **RICO:**

14 **Sección 1ra.:** El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, y
15 su Legislatura Municipal se unen al reclamo del estudiantado de la Universidad de Puerto
16 Rico en cuanto al desembolso inmediato de los fondos adeudados por el Departamento de
17 Hacienda a la Universidad de Puerto Rico por concepto de atrasos en el pago de las remesas
18 mensuales provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 63-2015.

19 **Sección 2da.:** Solicitar que el Departamento de Hacienda haga el correspondiente
20 desembolso de las remesas que le adeuda a la Universidad de Puerto Rico para que esta no
21 se vea afectada.

22 **Sección 3ra.:** Facultar a la Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, a
23 hacer todas las gestiones conducentes a apoyar las acciones estudiantiles para que se
24 realice el correspondiente desembolso.

25 **Sección 4ta.:** Copia de esta resolución será enviada a la Alcaldesa de San Juan,
26 Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, al Secretario del Departamento de Hacienda, Sr. Juan

1 Zaragoza Gómez, y a la Confederación Estudiantil Nacional para su distribución entre los
2 consejos generales de estudiantes de los once recintos.

3 **Sección 5ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.